

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO DE MANERA EXCLUSIVA EN TAREAS DE COSECHA DE TABACO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY.

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2022.

	Mensual \$	Jornal \$	Por rendimiento del trabajo \$
Peón general.....	69.470,19	3.053,53	
Conductor tractorista.....	76.430,29	3.359,56	
Capataz.....	82.682,63	3.634,41	
Encargado.....	86.762,89	3.813,75	
ESPECIALIZADOS:			
Estufero.....	76.430,29	3.359,56	419,94
Encañada.....	69.470,19	3.053,73	15,11
Desencañada.....	69.470,19	3.053,73	7,57
Clasificada.....	69.470,19	3.053,73	25,87
Clasificada en cinta.....	69.470,19	3.053,73	381,71
Cosechero estufa convencional hasta 1040 cañas, 8 personas por cuadrilla. Cañas de 28 pares.....	73.713,89	3.240,18	24,92
Cosechero estufa Bulk Curing o Balti 180 peines, 10 personas por cuadrilla. Cosecha y carga.....	73.713,89	3.240,18	180,00
Descargado de estufa Bulk Curing ó Balti por 180 peines para 2 personas ½ jornada...	69.470,19	3.053,73	1.526,82



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.